



# Municipalidad Provincial de Huancabamba



*"Año a la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0048-SO. N° 006-2019-MPH/CM.

Huancabamba, 29 de marzo del 2019.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 006, de fecha 29 de marzo del 2019, el Dictamen N° 001-2019-MPH/ECDRT, emitido por los regidores integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Turismo, referido al **Convenio de Cooperación Interinstitucional, a suscribir entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Unidad Ejecutora N° 309, Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL de Huancabamba.**

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que es atribución del Concejo Municipal, **aprobar la celebración de Convenios Nacionales e Internacionales, y convenios interinstitucionales;**

Que, la Ley General de Educación - Ley N° 28044, en su Artículo 3° establece que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y de universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo;

Que, con Oficio N° 74-2019-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL N° 309-HBBA, de fecha 24 de enero 2019, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, solicita al Alcalde provincial la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la cobertura de personal en Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados de educación inicial - PRONOEI, que carecen de docentes, auxiliares de educación, personal administrativo y de servicios, adjuntando su requerimiento y el proyecto de Convenio; y con Oficio N° 74-2019-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL N° 309-HBBA, del 31-01-2019, se hace llegar e Informe sobre los logros obtenidos de los PRONOEI Municipales durante el año 2018;

Que, en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, las Municipalidades tienen como competencia, entre otras, "Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial", asimismo promover la diversificación, incorporando contenidos significativos de su realidad socio-cultural, económica, productiva y ecológica; así como "monitorear la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa, según corresponda, fortaleciendo su autonomía institucional", tal como lo establecen los numerales 2), 3) y 4) del Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





Que, con Informe N° 025-2019-MPH-JFHV-DECR, de fecha 04 de marzo 2019, el Jefe de la División de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, remite al Jefe de la Oficina de Desarrollo Social el modelo del Convenio propuesto por la UGEL Huancabamba, resaltando que como Municipalidad se tiene el propósito de contribuir en la política educativa, así como promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, para fortalecer la educación en nuestra provincia, siendo beneficioso para nuestra provincia;

Que, con Informe N° 056-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 04 de marzo 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, hace referencia a los logros obtenidos de los PRONOEI Municipales durante el año 2018; por lo cual analizado ello, es conveniente la contratación del personal docente por parte de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, según la disponibilidad presupuestal;

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, con el Informe N° 030-2019-MPH-GGM-GDS, de fecha 12 de marzo del 2019, manifiesta de acuerdo a la Evaluación y Análisis de acuerdo al requerimiento adjunto a la propuesta del Convenio se solicita 23 personas entre docentes, secretarías, auxiliares de educación y promotoras en educación, como se detalla: 01 Docente, 03 Secretarías, 14 Auxiliares de Educación y 05 Promotoras de PRONOEI;

Que, el objetivo principal del Convenio se orienta a promover la educación y la cultura, atender a la población en edad escolar, así como crear mecanismos que promuevan la participación del estado y la Sociedad Civil, en la gestión y desarrollo de las diferentes acciones del proceso educativo; emitiendo su opinión favorable para que se suscriba el Convenio con la Unidad Ejecutora – UGEL Huancabamba, de acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria y a la Opinión Legal;

Que, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N° 0328-2019-MPH-GPP, emite opinión técnica presupuestal para la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Unidad Ejecutora 309 – UGEL Huancabamba, señalando haber analizado el Presupuesto Institucional de Apertura la Municipalidad para el Año 2019, precisando que el monto máximo para atender lo fines del Convenio, es de S/. 207,000.00 (Doscientos Siete Mil con 00/100 Soles); por lo cual bajo esa disponibilidad presupuestal, se debe suscribir el referido Convenio, recomendando se solicite la Opinión Legal correspondiente;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica con Carta N° 0119-2019-MPH/GAJ, de fecha 18 de marzo 2019, remite al Gerente Municipal su Informe N° 0126-2019/MPH-GAJ, precisando que en mérito al análisis realizado a la propuesta de Convenio a suscribir con la Unidad Ejecutora 309 – UGEL Huancabamba, se estaría ejerciendo las competencias que la Ley Orgánica de Municipalidades establece para los Gobiernos Locales, lo cual está contemplado en el inciso 2 literal 2.3, del Art. 73° de la Ley N° 27972; así como lo tipificado en el Artículo 62° del citado cuerpo legal; debiendo tener especial consideración a lo opinado por la Gerente de Planificación y Presupuesto, así como a lo recomendado por el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, con relación al compromiso de contratar 01 Docente, 03 Secretarías, 14 Auxiliares de Educación y 05 Promotoras de PRONOEI, recomendando:

- 1°) Que se declare procedente la firma del Convenio propuesto, para cuya ejecución la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto está señalando que se cuenta con una cobertura presupuestal de S/. 207,000.00 (Doscientos Siete Mil con 00/100 Soles).
- 2°) Que, se eleven todos los actuados Sesión de concejo Municipal, para que en aplicación del inciso 26) del Artículo 9° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, se apruebe la celebración del Convenio propuesto;

Que, con Oficio N° 013-2019-MPH-GM, de fecha 20 de marzo 2019, el Gerente Municipal remite todos los actuados del presente procedimiento a la Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Turismo para que se errite el Dictamen correspondiente;



Que, con Oficio N° 001-2019/MPH-C.E.C.D.R.T/P, la Regidora Sulmira Correa Bermeo - Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Turismo, remite al Alcalde Provincial, el Dictamen N° 001-2019/MPH/ECDR, de fecha 25 de marzo 2019, emitido por los regidores integrantes de la referida Comisión, para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Unidad Ejecutora N° 309, Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL de Huancabamba, el cual se sustenta en:

I. **BASE LEGAL:**

- ✓ Constitución Política del Perú, Artículo 194°.
- ✓ Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 9°- numeral 26), Artículo 20 – numeral 23) y Artículo 8°- numeral 4)
- ✓ Reglamento Interno del Concejo Municipal, Artículo 3° - numeral 26), Artículo 1234° -numeral 4), Artículo 18° - numeral 23) y Artículo 116°, inciso c).
- ✓ Ley General de Educación N° 28044, Artículo 2°.

II. **ANTECEDENTES**

Se describen todos los documentos que se han emitido en relación a la propuesta de **Convenio de Cooperación Interinstitucional, a suscribir entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Unidad Ejecutora N° 309, Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL de Huancabamba.**

III. **RECOMENDACIÓN:**

Habiendo revisado y analizado el expediente sobre la suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional, a suscribir entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Unidad Ejecutora N° 309, Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL de Huancabamba,** y contando con las opiniones técnicas, presupuestal y legal favorables, los regidores: Sulmira Correa Bermeo, Carmen Rosa Ordóñez Guerrero, Timoteo Farceque Manchay, Juver David Torres Alverca y Rogelio Huancas Santos que integran la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Turismo, acuerdan recomendar que se suscriba el Convenio propuesto, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal indicada por la Oficina de Presupuesto.

IV. **CONCLUSIÓN:**

Que, se suscriba el Convenio, y que se eleven los actuados al pleno del Concejo para que en una próxima Sesión, se acuerdo a sus atribuciones se debata y se apruebe la suscripción correspondiente.

Estando a lo expuesto, a lo opinado por la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por Gerencia de Asesoría Jurídica, al Dictamen emitido por la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Turismo, a lo establecido por la Constitución Política del Perú; y, a las facultades conferidas por el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 006 de fecha 29 de marzo del 2019, en forma unánime y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:- APROBAR** la **SUSCRIPCIÓN** del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Unidad Ejecutora N° 309 –Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) HUANCABAMBA, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.





**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR**, al Señor Alcalde **ISMAEL HUAYAMA NEIRA**, para que en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, como representante legal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, suscriba el Convenio a que se contrae el artículo que antecede.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que la Municipalidad Provincial de Huancabamba, en concordancia a los compromisos establecidos en el Convenio, y según la Certificación Presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asigna un monto total de: **S/. 207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL CON 00/100 SOLES)**, para atender el pago de los siguientes recursos humanos: **01 (un) Docente, 017 Auxiliares de Educación y 005 Animadoras (Promotoras) de PRONOEI**, por el lapso de 09 meses comprendidos entre abril a diciembre del 2019.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, adoptar las acciones que correspondan para el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes intervinientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR** copia del presente Acuerdo a la Dirección de la **Unidad Ejecutora N° 309 –Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) HUANCABAMBA**, para su conocimiento y para las coordinaciones que correspondan.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

REGION HUAYAYAN  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
.....  
Lic. Ismael Huayama Neira  
ALCALDE

**Distribución:**

- ✓ Oficina de Regidores
- ✓ G.M.
- ✓ GPP.
- ✓ G.A.J.
- ✓ G. Adm.
- ✓ GDSE.
- ✓ OCL.
- ✓ Imagen Institucional
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (02)

IRN/l&c.